CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL				
Fecha de elaboración	MAYO DE 2025			
Responsable	JUAN CARLOS FIQUITIVA SIERRA			
Cargo	Secretario de Infraestructura y Obra Pública			
Dependencia	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública			
Modalidad de selección	Selección Abreviada – Subasta Inversa			
Tipología contractual	Suministro			
Tipo de Gasto	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL				
Eje	Eje 1. ambiente, conectividad y ordenamiento y servicios públicos.			
Programa	Es el tiempo del Mejoramiento de vial			
Subprograma	Es tiempo del Mejoramiento y Mantenimiento Vial			
Meta de producto	54: Intervenir anualmente con mantenimiento 113 kilómetros de vías rurales			
Código BPIN	2024257990007			

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

El artículo 339 el inciso segundo establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que el inciso segundo del articulo 339 ibidem establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".* En atención a lo anterior, el Municipio de Tenjo elaboró y adoptó mediante el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 *"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO".*

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 *"AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO".* se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza

mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de los mismos.

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Que el municipio de Tenjo cuenta con 15 veredas, las cuales representan una longitud vial total de 156 km compuestos por red terciaria y secundaria, de las cuales Tenjo cuenta en la zona rural con 113.559 km de malla vial terciaria de los cuales el 9.41% se encuentra asfaltada, el 7.13% en placa huellas y el otro 81.81% en afirmado.

Es decir que se debe realizar mantenimiento rutinario y periódico a una longitud de 113.559 kilómetros de vías, de los cuales 100.05 kilómetros en afirmado, buscando garantizar la adecuada movilidad de la población, toda vez que estos corredores viales representan el fundamento económico del territorio, siendo sustento para el transporte de productos agrícolas e insumos para la comunidad en general y siendo foco de desarrollo para el municipio de Tenjo, al establecerse como vinculo de comunicación entre el sector rural y el casco urbano municipal, así como la interacción con las vías departamentales e inclusive nacionales como es el caso de la Autopista Medellín.

EL municipio cuenta con un banco de maquinaria, el cual de acuerdo a históricos generados por la secretaría de infraestructuras tiene un rendimiento de 500 metros lineales día en terreno plano y en terrenos con pendientes un rendimiento de 300 metros lineales por día, ya que con la maquinaria existente permite tener dos frentes de maquinaria para el mantenimiento vial y nos permite atender dos veces la totalidad de las vías en un año.

De igual forma nos permite adelantar mantenimientos puntuales en puntos críticos en épocas de lluvias o de invierno y realizar el mantenimiento rutinario en época seca o de verano.

Tipo de Maquinaria	Referencia	Modelo
Motoniveladora	Galion 830B	1997
Vibro compactador	Case SV208	2006
Camioneta	Nissan Frontier NP 300 MT 2.5 4x4 OSD360	2008
Motoniveladora	Caterpillar 120k	2012
Volqueta	Chevrolet FVR ODR620	2014
Retroexcavadora	New Holland B115B	2011
vibro compactador	Weykor AW1070	2017
Remolque Cama Baja	S49700	2015

Con estas intervenciones estamos garantizando la movilidad en la zona rural por vía terciaria generando mantenimientos periódicos, el cual comprende limpieza de vía, conformación de vía con sus respectivas pendientes de calzada, conformación de cunetas para el manejo de las aguas, instalación de material granular.

De acuerdo a las proyecciones de mantenimiento rutinario y periódico y garantizando la movilidad en las vías terciarias es necesario el suministro de material granular para tal fin se priorizaron los siguientes materiales para la atención de las vías:

- Recebo B-200: El material para el mantenimiento generalizado de los corredores viales rurales, el material se utiliza para renivelación y conformación de la calzada.
- Piedra Rajón: Se utiliza para estabilización de suelos, reparaciones de fallos o hundimientos en las vías y como material granular filtrante

- Asfaltita: Material que permite por sus características bituminosas, contralar el desprendimiento de material particulado, particularmente, frente a instituciones educativas y vías con alta pendiente, adicionalmente permite conformar bases para estructuras de pavimento.
- Slurry seal: Se utiliza como una capa de rodadura que permite mejorar las condiciones de transitabilidad en las vías, mejorando sus condiciones.
- Mezcla densa en Caliente MDC: Se utiliza principalmente para bacheo en las vías rurales que presentan estructura de asfalto.
- Emulsión asfáltica: Se utiliza como material ligante entre las bases granulares, los materiales pétreos y las superficies de rodadura, adicionalmente coadyuva en la estabilización de materiales reciclados de asfalto.

El desarrollo de los diferentes programas de mantenimiento correspondientes a la meta mencionada, demandan una continua ejecución de actividades operativas en pro del cumplimiento de las metas y con el fin de preservar la infraestructura municipal, factor que presupone un consumo de materiales, disposición de equipos y desgaste de herramienta necesarios.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la Administración Municipal ve la necesidad y la importancia de contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR Y PÉTREO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA".** para poder cumplimiento a necesidades relacionadas con las metas y programas del Sector "Vías y Transporte".

De acuerdo al plan de desarrollo ***AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO*** acuerdo municipal No. 004 de 2024 del 30 de mayo del 2024 en su **CAPITULO I, ARTÍCULO 15: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN DE DESARROLLO:**

Eje 1. ambiente, conectividad y ordenamiento y servicios públicos.
Eje 2. Seguridad convivencia y participación comunitaria
Eje 3. Progreso y desarrollo económico.
Eje 4. Transformación social.
Eje 5. Innovación y nueva gestión pública.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

En su **CAPITULO II EJE 1. AMBIENTE, CONECTIVIDAD Y ORDENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS,** ARTICULO 16 ADÓPTESE EL EJE I y en su **ARTÍCULO 17 OBJETIVO,** Lograr un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Tenjo, mediante la implementación efectiva de estrategias y políticas que promuevan la conservación de los recursos hídricos, la sensibilización ambiental, la optimización del ordenamiento territorial, la mejora de los servicios públicos domiciliarios, la seguridad vial, la movilidad sostenible y la innovación en soluciones habitacionales, asegurando la participación comunitaria, el bienestar general y el desarrollo sostenible del territorio para el año 2027.

En su **ARTÍCULO 20 ESTRUCTURA BASE DEL EJE:** Adóptese como estructura base del Eje I **AMBIENTE, CONECTIVIDAD Y ORDENAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**, donde se encuentra el **PROGRAMA** "Es el tiempo del mejoramiento vial " **y el SUBPROGRAMA** "Es tiempo del Mejoramiento y Mantenimiento Vial"
Metas de producto:

54: Intervenir anualmente con mantenimiento 113 kilómetros de vías rurales

Proyecto: 2024257990007 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

La presente contratación se enmarca en lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones. Del Decreto 1082 de 2015, DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES además 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa en selecciones abreviadas.

Que en cumplimiento al artículo 40 y 41 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 al igual que al Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que se van a adquirir, la modalidad de selección a utilizar será la **Selección Abreviada** para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala "(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

Valga recordar que el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Objeto Contractual

"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR Y PÉTREO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA".

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tenjo debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos.

Para esto se adelantó documento de análisis del sector el cual se anexa

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Que el proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR Y PÉTREO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA"**, requiere dar cumplimiento a especificaciones técnicas y descripción de los materiales a suministrar.

En el **ANEXO No 1.** del presente documento se presentan las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, para dicho proceso.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:

Se deberá diligenciar **FICHA TÉCNICA** en el formato establecido con los elementos ofertados para cada uno de los productos relacionados, a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	SUMINISTRO DE RECEBO SELECCIONADO B-200 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3
2	ASFALTITA PURA (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3
3	SUMINISTRO DE PIEDRA RAJÓN 10 - 20 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3
4	SLURRY SEAL (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M2
5	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3
6	SUMINISTRO DE EMULSIÒN ASFALTICA CRL-1 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	LITRO
7	TRANSPORTE MATERIAL (Distribución de material del centro de acopio Municipal a Vías Terciarias)	KM/M3

Para la verificación del cumplimiento de las características de los materiales ofertados, deberá adjuntarse para cada uno de los elementos copia de las especificaciones técnicas.

El proponente deberá ejecutar el objeto del contrato ciñéndose a las condiciones y especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente estudio.

Permisos:

- La circulación de los vehículos pesados que se requiera en el desarrollo de la obra se tramitado con el futuro contratista de acuerdo al decreto municipal 068 de 2024 "POR EL CUAL SE REGULA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS DE MAS DE DOS EJES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el mismo decreto en su articulo segundo dice:
  (....)
  ARTICULO SEGUNDO: el alcalde municipal, en aras de proteger la economía del Municipio y la región, podrá expedir permisos especiales, según el caso, a las personas naturales o jurídicas que con ocasión y para el desarrollo de su actividad los requiera. Previa evaluación y concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Tenjo. El procedimiento y las consideraciones para aplicar a un permiso especial son las siguientes:
  (...)

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11111600	Piedra
12352400	Mezclas
15101500	Petróleo y Destilados
30111800	Agregados
30121500	Derivados bituminosos
30121600	Asfaltos
78101800	Transporte de carga por carretera
78121600	Servicio de manejo de materiales

78131700	Almacenamiento a Granel
78141500	Servicios de Organización de Transportes
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros

A continuación, se presentan las acciones del proyecto que deben ser desarrolladas en el contrato:

- Suministro de materiales de características uniformes, según sea solicitado por la Entidad, con entrega en el Almacén Municipal de Tenjo. El contratista proveerá el transporte de los elementos desde bodega hasta el Municipio de Tenjo; de la misma manera realizará la distribución del material granular y pétreo a las vías y/o sectores definidos por parte del supervisor del contrato.
- El contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas de calidad presentadas en las fichas técnicas de los elementos a suministrar y garantizar el cumplimiento de las mismas.

Nota a tener en cuenta: Solo se relacionan los códigos a exigir hasta el tercer nivel.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del contrato.
3. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
4. Acatar las indicaciones que el secretario de infraestructura y obra pública le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. Así como asistir a las reuniones a que sea citado por parte de la alcaldía, a fin de tratar temas sobre la ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas incluida, el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar la entrega de los materiales con las características requeridas por el Municipio, según las cantidades, calidad y descripción contempladas en las especificaciones técnicas.
2. Mantener los precios ofertados por cada uno de los materiales durante la vigencia del contrato.

3. Garantizar el suministro de los materiales solicitados de manera oportuna, para lo cual se establece como plazo máximo de entrega de los pedidos parciales realizados dos (2) días hábiles después de efectuarse el requerimiento.
4. Garantizar la distribución del material granular y pétreo a las vías y/o sectores definidos por parte del supervisor del contrato.
5. Reemplazar a sus expensas y entera satisfacción, sin costo alguno para el municipio, todos los materiales que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada de forma escrita y éste (el contratista) en un término no superior a dos (2) días hábiles efectuará la reposición de los materiales.
6. Entregar los materiales solicitados libres de cualquier tipo de gravamen que afecte el libre comercio. Los costos de transporte de material puesto en el acopio municipal correrán por cuenta del contratista.
7. Asumir todos los costos derivados de pruebas de calidad solicitadas por la supervisión del contrato.
8. Realizar la entrega de los bienes a suministrar en días hábiles y en horario laboral. Dichas entregas deberán ser realizadas en el sitio dispuesto por la supervisión del contrato y deberán ser informadas al almacén municipal.
9. Garantizar y presentar las especificaciones técnicas propias del material a suministrar.
10. Mantener durante la ejecución del contrato el personal y equipo mínimo propuesto, en caso de que requiera remplazar a alguno de ellos, deberá hacerlo por otros que cumplan con el mismo perfil, experiencia y especificaciones.
11. Cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega de los materiales.
12. Informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
13. Ejecutar las demás obligaciones y actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal
6. Elaborar y suscribir el acta de inicio y liquidación.
7. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El contrato tendrá plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca o donde lo designe el supervisor.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1.7 y en general la Sección 3 - Garantías del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td>Quince (15%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>X</td><td></td><td>Quince (15%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td></td><td>X</td><td>Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes.</td><td>Duración del contrato</td></tr>
<tr><td>Otras</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Supervisión e Interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

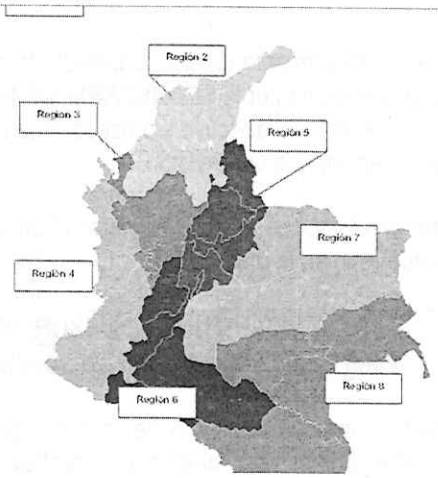
CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

Considerando que los ítems y materiales objeto de la presente contratación, no se encuentran dentro de acuerdos y/o convenios Marco de precios vigentes, para tal efecto se realizó la respetiva consulta y verificación de catálogos y anexos técnicos que tengan injerencia sobre el suministro de material granular y pétreo a realizar, de acuerdo con lo anterior no aplica esta metodología de selección de precios y adquisición de los materiales.



Región	Departamento
2	Cesar
	Córdoba
	La Guajira
	Magdalena
	Sucre
3	Antioquia
	Caldas
	Quindío
	Risaralda
4	Cauca
	Chocó
	Nariño
	Valle del cauca
5	Bogotá
	Boyacá
	Cundinamarca
	Norte de Santander
	Santander
6	Huila
	Tolima
	Putumayo
	Caquetá



De acuerdo al acuerdo marco estamos ubicados en la región 5.

1				
2	REGIÓN 5			
3	Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Uni
033	1030	CyF_CCE1030	Puntillas De 3	U
034	1031	CyF_CCE1031	Puntillas De 3" X 500 Grs	U
035	1032	CyF_CCE1032	Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberias (Extendido Y Compactado Con Pizón)	M

Revisada la base de catálogo de productos se evidencia que no se encuentra el recebo B 200 que es el que se está solicitando para este suministro y los productos MEZCLA ASFALTICA MDC-19 y sus componentes no se encuentra en el catálogo.

La Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", mediante el artículo 41 modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y estableció que el Gobierno nacional definirá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este sentido, el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación -DNP- expide el Decreto 310 de 2021 con el cual reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios -AMP- y modificó los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, atendiendo el artículo 1 modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y la Circular Externa 004 de 2021 "OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL/APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -CCE-, desde el año 2021 el Municipio de Tocancipá entró en la obligatoriedad de aplicar los acuerdos marco de precios.

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente mediante la circular previamente citada, en el Numeral 3 se disponen las "Directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales", estableciendo que las entidades estatales deberán hacer la "-Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano- y validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios".

La Entidad procedió a verificar los acuerdos marco en la página oficial de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/compraventa-y-o-suministro-de-materiales-de-construccion-y-ferreteria. donde se pudo validar los acuerdos marco que tenían relación con suministro de material granular y pétreo y se identificó preliminarmente la no existencia un acuerdo vigente que cumpliera con las condiciones técnicas específicas de los elementos que la Entidad necesita adquirir.

Ante la presunta no existencia de un Acuerdo Marco de Precios que contemple el servicio requerido por la entidad estatal, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: "en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición- dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-." Y "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

Es así como desde la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública se remitió comunicado a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-CCE, mediante correo electrónico del 11 de Abril de 2025, en el cual se informa del proceso que está adelantando la secretaría para la adquisición o suministro de insumos y elementos que sirvan al desarrollo de las actividades y se solicita la colaboración a Colombia Compra en la validación e indicación de la disponibilidad de los bienes requeridos en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda virtual del Estado Colombiano, teniendo en cuenta el objeto, alcance y vigencia del acuerdo marco de precios. Esta solicitud fue radicada con Número Interno 202510500030791 del municipio de Tenjo.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrara habilitada para el entendido adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente según corresponda.

Para el presente estudio de mercado se llevó a cabo mediante un análisis económico previendo la unidad de medida en: Unitarios vs cantidades adquirir, además se tuvo en cuenta los precios que actualmente circulan en el mercado, según tres (3) cotizaciones anexas al presente estudio que arrojaron el siguiente resultado:

SUMINISTROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	COTI 1	COTI 2	COTI 3	PROMEDIO	Iva 19%	Valor Total Con Iva
			CARCAVA INGENIERIA	AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE SAS	PLUSEL			
1	SUMINISTRO DE RECEBO SELECCIONADO B-200 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3	$ 45.378,15	$ 48.823,53	$ 44.957,98	$ 46.386,55	$ 8.813,45	$ 55.200,00
2	ASFALTITA PURA (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3	$ 303.000,00	$ 297.800,00	$ 296.000,00	$ 298.933,33	0	$ 298.933,33
3	SUMINISTRO DE PIEDRA RAJÓN 10 - 20 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3	$ 83.949,58	$ 78.487,40	$ 80.336,13	$ 80.924,37	$ 15.375,63	$ 96.300,00
4	SLURRY SEAL (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M2	$ 21.008,40	$ 23.025,21	$ 20.756,30	$ 21.596,64	$ 4.103,36	$ 25.700,00
5	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3	$ 928.571,43	$ 919.327,73	$ 919.327,73	$ 922.408,96	$ 175.257,70	$ 1.097.666,67
6	SUMINISTRO DE EMULSIÒN ASFALTICA CRL-1 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	LITRO	$ 3.277,31	$ 3.445,38	$ 3.361,35	$ 3.361,35	$ 638,66	$ 4.000,00

TRANSPORTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	COTI 1	COTI 2	COTI 3	PROMEDIO
			CARCAVA INGENIERIA	LOINGENIERIA	PLUSEL	
1	TRANSPORTE SUMINISTRO DE RECEBO SELECCIONADO B-200 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3	$ 46.000,00	$ 47.000,00	$ 48.000,00	$ 47.000,00
2	TRANSPORTE ASFALTITA PURA (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3	$ 267.000,00	$ 270.000,00	$ 269.000,00	$ 268.666,67
3	TRANSPORTE SUMINISTRO DE PIEDRA RAJÒN 10 - 20 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3	$ 49.000,00	$ 45.000,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00
4	TRANSPORTE SLURRY SEAL (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M2	$ 25.500,00	$ 22.000,00	$ 23.000,00	$ 23.500,00
5	TRANSPORTE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA MDC-19 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	M3	$ 59.000,00	$ 57.000,00	$ 60.000,00	$ 58.666,67
6	TRANSPORTE SUMINISTRO DE EMULSIÒN ASFALTICA CRL-1 (Puesto en el Municipio de Tenjo)	LITRO	$ 1.400,00	$ 1.300,00	$ 1.100,00	$ 1.266,67
7	TRANSPORTE MATERIAL (Distribución de material del centro de acopio Municipal a Vías Terciarias)	KM/M3	$ 2.900	$ 3.000	2700	$ 2.866,67

El contrato objeto del presente estudio previo tiene un presupuesto asignado por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UN PESOS $ 1.565.347.001. M/CTE**, teniendo en cuenta que se recibieron 3 cotizaciones, la entidad tomó como base el promedio para tal fin., **ANEXO No 2. PRESUPUESTO OFICIAL.**

La entidad adicionalmente realizó un análisis del sector teniendo en cuenta procesos ejecutados por el municipio de Tenjo y diferentes entidades de la misma región, así:

N° Proceso	Tipo de Proceso	Departamento	Contratante	Objeto	Valor
SA-SI-024-2021	Subasta	Guaviare	Municipio de San José del Guaviare	Contratar el suministro de materiales y elementos para construcción de vías urbanas en pavimento articulado rígido en el municipio de San José del Guaviare.	$ 1.923.721.646.6
SA-SIP-002-2021	Subasta	Santander	Municipio de Puente Nacional	Suministro de materiales pétreos para el mantenimiento de la malla vial rural del municipio de Puente Nacional, Santander	$ 682.007.445
LP-003-2018	Licitación Publica	Santander	Municipio de Chipatá	Suministro y transporte de recebo para el mantenimiento de la malla vial del municipio de Chipatá, Santander	$ 599.940.000
SPO-002-2022	Subasta	Antioquia	Municipio de San Vicente de Ferrer	Suministro de material de afirmado puestos en el sitio, para el mantenimiento de la vías del municipio de San Vicente Ferrer.	$ 600.000.000
MR-SA-SIP-001-2021	Subasta	Boyacá	Municipio de Ramiriquí	Suministro y transporte de material de afirmado (según norma invias) con destino al mantenimiento de las vías del municipio de Ramiriquí – Boyacá	$ 449.451.792.00
SIM-SA-SIP-002-2018	Subasta	Norte de Santander	Municipio de San José de Cúcuta	Suministro de materiales pétreos (arena y triturado) para el fortalecimiento del programa de pavimentación de las calles mediante la modalidad de comunidad gobierno en el municipio de San José de Cúcuta	$ 3.699.828.921
SA 021 2018	Subasta	Antioquia	Municipio de Rionegro	Suministro de materiales granulares para el mantenimiento de las diferentes vías terciarias del municipio de Rionegro	$ 1.700.024.000
AI-SASI-051-2018	Subasta	Tolima	Municipio de Ibagué	Suministro de material granular (base, sub base y recebo) puesto en sitio en diferentes sectores de Ibagué para desarrollar el programa de infraestructura para la competitividad y desarrollo sostenible	$ 1.077.990.000
PC-MJ-SA-SIP-005-2021	Subasta	Boyacá	Municipio de Jenesano	Suministro y transporte de material de afirmado con destino al mantenimiento de vías terciarias del municipio de Jenesano, departamento de Boyacá	$ 253.367.020.00
SA003-2021	Subasta	Antioquia	Municipio de Gómez Plata	Suministro de material de afirmado desde la fuente, con destino al mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Gómez Plata – Antioquia (incluye transporte).	$ 299.597.290
SA-001-2022	Subasta	Cundinamarca	Municipio de Guasca	Suministro y transporte de material granular de cantera para el mantenimiento de la malla vial y obras complementarias del municipio de Guasca Cundinamarca (incluye el alquiler de retroexcavadora y/o bobcat).	$ 210.060.11
SI-PC-05-2022	Subasta	Cundinamarca	Municipio de el rosal	Suministro de material granular para el mantenimiento de la malla vial del municipio del Rosal Cundinamarca	$ 377.993.539.58
LP -07-2022	Licitacion	Cundinamarca	Municipio de Silvania	Suministro de materiales para el mantenimiento de la red vial del municipio de Silvania Cundinamarca.	$ 472.000.000
005-2019	Subasta	Cundinamarca	Municipio de Anapoima	Suministro de recebo para el mantenimiento de las vías terciarias del municipio de Anapoima – Cundinamarca	$ 350.000.000
LP-003-2023	LP-003-2023	Cundinamarca	Municipio de la Mesa	suministro de recebo b-200 para el mantenimiento de las vías a cargo del municipio de la mesa Cundinamarca (incluye transporte)	$ 708.177.993,00
SA-SI 03-2017	Subasta	Cundinamarca	Municipio de Tenjo	Suministro y distribución de material granular seleccionado para el mantenimiento de la malla vial del municipio de Tenjo Cundinamarca	$ 446.000.000,00
SA-SI-131-2017	Subasta	Cundinamarca	Municipio de Tenjo	suministro y distribución de material granular seleccionado para el mantenimiento de la malla vial del municipio de Tenjo Cundinamarca	$ 686.585.606,00
SA-SI-021-2019	Subasta	Cundinamarca	Municipio de Tenjo	Suministro y distribución de materiales pétreos, prefabricados y cementos para el mantenimiento de	$ 321.081.305,00

				vías terciarias, andenes, dependencias y ciclo rutas del municipio de Tenjo, Cundinamarca	
SA-SI-001-2022	Subasta	Cundinamarca	Municipio de Tenjo	Suministro de material granular para el mantenimiento de vías terciarias del municipio de Tenjo, Cundinamarca.	$ 549.993.426.00
SA-SI-SUM-269-2023	Subasta	Cundinamarca	Municipio de Tenjo	Suministro de material granular y pétreo para el mantenimiento de vías terciarias del municipio de Tenjo Cundinamarca	$2.675.977.850.00
SA-SI-003-2024	Subasta	Cundinamarca	Municipio de Tenjo	Suministro de material granular y pétreo para el mantenimiento de vías terciarias del municipio de Tenjo Cundinamarca	$2.000.000.000.00

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2025000548	**Fecha**	11-04-2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0124021120542.3.2.02.01.001	111110	SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 456.306.813
	111305	REND. FROS LIBRE DESTINACION	$ 499.882.680
	1131156	REND. FROS S.G.P. PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN	$ 8.191.909
	1132152	REND. FROS DESAHORRO FONPET OTROS SECTORES	$ 851.681
	113210711	TRANSPORTE DE GAS	$ 113.918
	121105	V.A. R.P. LIBRE DESTINACIÓN	$ 600.000.000
		Total	**$ 1.565.347.001**

Descuentos Tributarios

El Municipio de Tenjo efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR-ART 188 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	3%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA-ART 236 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	0.5%
RENTA AL DEPORTE-ART 227 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	0.5%
RETENCIÓN DE IVA (RESPONSABLES DE IVA)	15%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%-3.5%
RETENCIÓN DE ICA-ART 47 ACUERDO MUNICIPAL 025/2017-021/2018	6X1000

NOTA: Es importante tener en cuenta que los descuentos por las estampillas se realizan al 100% del valor del contrato en el primer pago o abono a cuenta.

Forma de Pago y Requisitos

El Municipio de Tenjo pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme el suministro y/o servicio efectuado y/o prestado, según el valor unitario del cada ítem y las cantidades efectivamente entregadas, una vez el contratista presente el informe respectivo, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor, la presentación de factura, entradas al almacén y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.

PARÁGRAFO: Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, y de los informes de ejecución de la contratista, mediante transferencia o depósito en la cuenta acreditada contractualmente para ello.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Capacidad jurídica

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita así:

Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.
Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar

con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.

El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.
d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales).

Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.

Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.

4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.

PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.

Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.
Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.

Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.

5. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:

"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".

"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)."

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)

El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.

7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

8 BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

9 ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

10 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años de la Policía Nacional:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide la Policía Nacional de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

11 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

12 DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.

La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural.

13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo denominado compromiso anticorrupción.

14 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

15 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo denominado declaración de multas y sanciones.

16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.
El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Tenjo NIT: 800095174-2
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario.
d. Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

B. Experiencia

Experiencia General:

El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo

objeto o alcance de ejecución de cada uno sea el suministro de materiales granulares y/o pétreos para el mantenimiento de vías y dentro de su alcance ejecutado en conjunto se evidencie actividades del presente estudio tales como recebo seleccionado B-200, Piedra Rajón, Asfaltita natural, Emulsión Asfáltica y mezcla asfáltica MDC-19; debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados y liquidados; cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (02) veces el Presupuesto Oficial, adicionalmente se debe acreditar el suministro y transporte mínimo de 10.000 m3 material granular seleccionado B-200, suministro y transporte mínimo 1.200 Litros de emulsión Asfáltica, suministro y transporte mínimo 77 m3 de Asfaltita Natural y 2.000 m2 de Slurry Seal. expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV y en conjunto deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11111600	Piedra
12352400	Mezclas
15101500	Petróleo y Destilados
30111800	Agregados
30121500	Derivados bituminosos
30121600	Asfaltos
78101800	Transporte de carga por carretera
78121600	Servicio de manejo de materiales
78131700	Almacenamiento a Granel
78141500	Servicios de Organización de Transportes
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros

Para acreditar la experiencia se debe anexar:

Certificación otorgada por la entidad contratante y/o copia del acta de liquidación y terminación y copia del contrato donde se demuestren las cantidades ejecutadas, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.
- Descripción de los ítems contractuales con su respectiva unidad de medida y cantidad.

Notas aclaratorias: En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) entre los integrantes deberá certificar y acreditar todos los códigos a exigir.

Los contratos aportados en la experiencia General deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia específica.

Para la certificación de experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia del pago de retención en la fuente e IVA para su respectiva verificación en la DIAN, acompañadas de la copia del contrato, certificación de ejecución del contrato, acta de liquidación, y copia de las pólizas de cumplimiento.

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME

El proponente deberá acreditar la ejecución de Máximo Cuatro (4) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance de ejecución de cada uno sea el suministro de materiales granulares y/o pétreos para el mantenimiento de vías y dentro de su alcance ejecutado en conjunto se evidencie actividades del presente estudio tales como recebo seleccionado B-200, Piedra Rajón, Asfaltita natural, Emulsión Asfáltica y mezcla asfáltica MDC-19; debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados y liquidados; cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (02) veces el Presupuesto Oficial, adicionalmente se debe acreditar el suministro y transporte mínimo de 10.000 m3 material granular seleccionado B-200, suministro y transporte mínimo 1.200 Litros de emulsión Asfáltica, suministro y transporte mínimo 77 m3 de Asfaltita Natural y 2.000 m2 de Slurry Seal. expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV y en conjunto deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
11111600	Piedra
12352400	Mezclas
15101500	Petróleo y Destilados
30111800	Agregados
30121500	Derivados bituminosos
30121600	Asfaltos
78101800	Transporte de carga por carretera
78121600	Servicio de manejo de materiales
78131700	Almacenamiento a Granel
78141500	Servicios de Organización de Transportes
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros

Valoración de la Experiencia:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.
4. El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.
10. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con la de Construcción de obras relacionadas con el objeto del presente proceso cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.
11. Para acreditar la experiencia solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, los todos los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

C. Personal de Trabajo Mínimo

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para desarrollar el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

OPERARIO	EXIGENCIA
Conductor 1	Mínima categoría exigida para la Licencia de conducción (para las volquetas de capacidad mayor a 25 m3) (Categoría B3–C3)
Conductor 2	
Conductor 3	
Conductor 4	
Conductor 5	Mínima categoría exigida para la Licencia de conducción (para las volquetas de capacidad 15 m3) (Categoría B2 –C2)
Conductor 6	
(1) Operador de maquinaria amarilla y/o pesada	Certificación de curso de operación de maquinaria amarilla y/o pesada.

Para la acreditación dicho personal deberá presentarse con los siguientes documentos:

- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Copia de Licencia de Conducción
- Carta de compromiso y disponibilidad para trabajar en el proyecto si fuese adjudicado

Verificación del Equipo de Trabajo

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

D. Equipo Mínimo Solicitado

El oferente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo:

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA DE CARGA (KG)	CANTIDAD
Tracto camión volqueta o Volco modelo mínimo 2018	30.000 KG	4
Volqueta Sencilla	6.000 KG	2
Volqueta Doble Troque o similar	15.000 KG	2
Minicargador modelo mínimo 2015	>0,5 yd3	1
Tanque Irrigador de emulsión asfáltica	400 galones	1

La disponibilidad de los equipos debe ser demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos mínimos:

- Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad)
- SOAT Vigente

En caso de que los vehículos sean en alquiler o figura similar, deberá acreditar además por el propietario el correspondiente documento que soporte la disponibilidad de los vehículos, con anterioridad a la presentación de la oferta, ya sea contrato de arrendamiento, leasing o similar que permita la verificación de la propiedad del vehículo, así como el compromiso de disponibilidad del mismo.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Tenjo no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

Si el proponente no cumple con los requisitos, el equipo y personal mínimo requerido y sus correspondientes soportes serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de RECHAZO.

Notas complementarias:

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Se exige carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Licitación Pública, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

E. Planta de Proveedores

El proponente debe anexar dentro de su propuesta el permiso o registro minero y licencia o plan de manejo ambiental expedida y/o avalada por la autoridad ambiental competente, de una cantera ubicada a una distancia no mayor de 35 kilómetros del casco urbano del municipio de Tenjo de donde se suministrará el recebo y la piedra Rajón a contratar al igual que la manifestación por parte de la cantera a favor del proponente de la disponibilidad de suministro o de venta de cada uno de los materiales a contratar en el presente proceso, como también la acreditación de procedencia licita dando cumplimiento a la ley 685 de 2001 en su artículo 30.

De otro lado, el proponente deberá acreditar que cuenta con otra cantera de explotación alterna a la primera, donde suministrará el material granular a contratar, la cual será utilizada en el evento de que la primera cantera acreditada no tenga la disponibilidad del material granular que requiere la entidad, lo anterior es indispensable ya que el futuro contratista debe

garantizar la continua disponibilidad del material y así evitar pérdidas de tiempo al banco de maquinaria de la Alcaldía Municipal de Tenjo y sus entidades aliadas (ICCU, Asocentro).

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de una planta de producción de mezcla Asfáltica MDC-19 ubicada a una distancia no mayor de 35 kilómetros del casco urbano del municipio de Tenjo, para lo cual deberá presentar copia de la licencia de emisiones atmosféricas vigente de la planta de Asfalto y copia de certificación de disponibilidad vigente con fecha de expedición no mayor a 4 meses a favor del proponente.

F. Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM

El proponente debe anexar dentro de su propuesta y a su nombre el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM, vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM, deberá ser certificado por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si el proponente no cumple con los requisitos mínimos exigidos y sus correspondientes soportes serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada y será causal de rechazo.

G. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP a corte del 31 de diciembre del año 2024. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 20%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

H. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, cumpla con las condiciones técnicas requeridas y haya presentado el lance más bajo durante la realización de la subasta inversa.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Para todos los efectos del proceso, la realización del evento de subasta inversa electrónica, inicia con la apertura del sobre económico y se desarrollará mediante la plataforma transaccional SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:
-
Video Subasta para Proveedores: https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

Video Desarrollo de la subasta:

https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIqNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s

- Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf

Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatalindicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que hayapresentado el precio inicial más bajo.

2. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones

3. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, el Municipio de Tenjo a través de la Secretaría General y de Participación Ciudadana, procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II, ACTIVIDAD CON LA CUAL SE DA INICIO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El Municipio verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

a) Que la propuesta económica (ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA) haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II.

b) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems en el ANEXO PROPUESTA ECÓNOMICA, y que el valor total de la propuesta y el valor unitario de cada ítem no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia del estudio del sector.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO

4. CRITERIOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnica.

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de Tenjo podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de Tenjo, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector (Ver causales de rechazo).

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a al presente proceso de subasta inversa:

1. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
2. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor valor inicial. El valor mínimo de mejora de los lances será del **TRES PORCIENTO (3%)** del valor base del correspondiente lance, incluido IVA.
3. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
4. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor porcentaje inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
5. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos. Igualmente se debe adjudicar el contrato si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

La subasta tendrá una duración de quince (15) minutos.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está

constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Tenjo no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica SERÁ EL MENOR VALOR OFERTADO POR LOS PROPONENTES QUE RESULTEN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO, el cual se obtiene en la apertura del sobre económico.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad Estatal. SECOP II controlará el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a. Cuando el Proveedor haga clic en "Presentar lance" la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.

c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

✓ SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

✓ Los Proveedores podrán ver el valor del mejor lance a través de una nueva columna que se denomina "Lance actual".

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Tenjo y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

NOTA: El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar el mismo día del evento de subasta, su oferta económica ajustada de manera proporcional en cada uno de sus ítems según el porcentaje del descuento final obtenido en la subasta.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

8. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Valida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

10. SOPORTE TECNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el estudio del sector, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente. Ver el documento anexo.

MATRIZ – RIESGOS

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	CHILE: Sí / MÉXICO: Sí / PERÚ: Sí	Depende del caso	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Corea del Sur	Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC (EFTA)	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Israel	Sí	Sí	No	Sí
México (bilateral)	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	GUATEMALA: Sí / EL SALVADOR y HONDURAS: Sí	Depende del monto	GUATEMALA: No	Sí
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí
Panamá	Sí	Sí	No	Sí
Mercosur (Acuerdo parcial)	No completo	Limitado a bienes	Sí (solo preferencias arancelarias)	Parcial

Cuba	Sí	Limitado	Sí (Acuerdo de Alcance Parcial)	Parcial
Venezuela	Reanudación parcial	En proceso	Depende del instrumento vigente	Parcial

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JUAN CARLOS FIQUITIVA SIERRA
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre	Jose Julian Vanegas Vargas	Juan Carlos Fiquitiva Sierra	Juan Carlos Fiquitiva Sierra
Cargo	Prestación de Servicios Especializados	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública
Fecha	06/05/2025	06/05/2025	06/05/2025